República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
**Ministerio de Educación**

RAWSON, 08 ABR 2011

VISTO:

El Expediente Nº 1647-ME-11; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto se tramita la aprobación de la Comisión Ad Hoc, para el análisis y evaluación de los alcances de títulos para la educación secundaria, que estará integrada por los miembros de la Junta de Clasificación Docente de Educación Secundaria, con representación de docentes, Ministerio de Educación, Asociaciones Gremiales y especialistas externos de cada una de las áreas o espacios curriculares convocados para tal fin;

Que la Provincia del Chubut ha implementado a partir del año 2008, mediante Decreto Nº 146/08, la educación secundaria;

Que dicho Decreto establece que la titulación requerida para el Nivel Secundario debe estar acorde al Anexo Provincial Unificado de Títulos, con título de cuatro (4) o más años de duración, terciario y/o universitario;

Que resulta necesario analizar, evaluar y determinar los nuevos alcances de los títulos según la estructura curricular de la Educación Secundaria;

182

Que los criterios a tener en cuenta deben encuadrarse en el marco normativo provincial y el que establecen las Resoluciones del Consejo Federal de Cultura y Educación;

Que la Resolución ME Nº 111/04 determina que la Junta de Clasificación Docente de Educación Secundaria será el Organismo encargado de efectuar el análisis, evaluación y determinación de los alcances de nuevos títulos, postítulos y otras certificaciones, para ser incorporados al Anexo Provincial Unificado de Títulos, conforme a los criterios y requerimientos que se enuncian en el Anexo II de la Resolución ME Nº 167/02;

Que es facultad de la Señora Ministro, resolver sobre el particular;

POR ELLO:

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR la conformación de la Comisión Ad Hoc para el análisis y evaluación de los alcances de títulos para la educación secundaria.

Artículo 2º.- DETERMINAR que la misma estará integrada por miembros de la Junta de Clasificación Docente de Educación Secundaria con

representación de docentes, Ministerio de Educación, Asociaciones Gremiales y especialistas externos de cada una de las áreas o espacios curriculares convocados para tal fin.

Artículo 3º.- ESTABLECER que los especialistas convocados para cada uno de los espacios curriculares, elaborarán un informe donde quedarán reflejados sus aportes.

Artículo 4º.- ESTABLECER que la Junta de Clasificación Docente de Educación Secundaria emitirá por cada caso y/o situación la norma legal que pasará a formar parte integrante del Anexo Provincial Unificado de Títulos.

Artículo 5º.- La presente Resolución será refrendada por la Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 6º.- REGÌSTRESE, tome conocimiento la Junta de Clasificación Docente de Educación Secundaria, por Departamento Registro y Verificaciones, remítase copia a la Subsecretaría de Política, Gestión y Evaluación Educativa, Dirección General de Promoción Científica y Técnica, Dirección General de Educación Secundaria y al Centro Provincial de Información Educativa y cumplido, ARCHIVESE.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GLADIS BRANDT
A/C División Registro
Dirección de Despacho
Subsecretaría de Educación

GRACIELA CIGUDOSA
SUBSECRETARIA DE COORDINACION TECNICA
OPERATIVA DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS
Y SUPERVISION
MINISTERIO DE EDUCACION

Haydee Mirtha ROMERO
MINISTRO DE EDUCACION
Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN ME Nº 182